

DONACIONES EN FAVOR DE LOS MONASTERIOS.

Los Monges habian por fin conseguido, en premio de sus supercherías, reemplazar enteramente al clero secular para con las personas que por el celo, ó por temor del infierno, legaban sus bienes al morir á los decidores de misas. Se encuentran en Marculfo muchas de estas actas, cuya mas ordinaria fórmula era esta. *Yo, N. hijo de N. doy á tal monasterio, por e remedio de mi alma, tales ó cuales bienes.* Los hijos hacian tales donaciones por el descanso del alma de sus padres, y como se limitaban á anunciar en el acta de donacion en términos generales, por el remedio de mi alma, ó por la de mi padre y de mi madre, sin especificar el número de misas, como se hizo mas tar-

de, resultó de aquí que los monges pudieron recibir libremente todas las fundaciones que se presentaron sin necesidad de aumentar el número de sus sacerdotes. Una misma misa servia á la vez para diez ó doce individuos y toda la utilidad de la explotacion era para la comunidad. Es cierto que entre estas fórmulas de legados piadosos, hay algunas mas estensas; pero no obstante solo se habla en ellas de la oracion en general. En cuanto á aquellas donde se hace mencion de obligaciones particulares, encomendadas por los fundadores ó benefactores á los monasterios, estas son raras, y aunque de ellas solo nos han quedado muy pocas, bastan para hacernos estimar en su justo valor el verdadero motivo de las fundaciones religiosas.

Se encuentra, por ejemplo, en la lectura de las fórmulas de la Moldavia, que las donaciones no se hacian en favor de los individuos, de los religiosos, sino de las comunidades; y que estas no eran consideradas como propietarias, sino como depositarias de los fondos, con obligacion de dar cuenta anualmente al gobieano del *hospodor* del empleo de las rentas, que segun la voluntad de los testadores, debian ser distribuidas á las familias menesterosas.

Todavía, como un gran número de estos títulos no contenian en general sino obligaciones vagas de oraciones y misas ¿se puede inferir de aquí que los depositarios de estos bienes estaban por voluntad de los donantes dispensados de las obligaciones impuestas

por los concilios de Antioquía, y la division de que hemos hablado antes como lo esplica una carta del papa Zozimo, referida por Gracian? De ninguna manera. “Los monges, dice un apologista inglés de la religion católica, Sir William Cobbett, no pueden legar nada por testamento. De modo es que no eran mas que usufructuarios de las rentas que pertenecian á la comunidad.” En cuanto á la division, sobre la que insistimos con tanta mas fuerza, quanto que á nuestro modo de ver es el solo motivo que se puede invocar humanamente en favor de las donaciones religiosas, hé aquí lo que leemos en un mandamiento del siglo XII, atribuido á un arzobispo de York.

“Los padres, dice, así seculares como regulares, despues de haber recibido los diezmos, enviarán un estado exacto de las cantidades enteradas al tesoro. Despues las dividirán en tres partes, y esto ante personas que teman á Dios, y conforme á las leyes canónicas. La primera parte será destinada á la reparacion de la Iglesia y de todo lo que contiene; la segunda la distribuirán personalmente con dulzura y humildad entre los pobres y los estrangeros, y la tercera se destinará á los gastos del clero ó de los monasterios.”

Se vé por este mandamiento que la Iglesia, así la de Oriente como la de Occidente, jamas se ha considerado como dueña absoluta, sino usufructuaria de los bienes que le eran legados, ya por donacion, ya por testamento; y que no solamente no era dueña,

sino que era usufructuaria bajo ciertas condiciones, que aunque no estaban especificadas en las actas de donacion, se imponian tan naturalmente que le era imposible librarse de ellas, sin que *ipso facto* las donaciones fuesen anuladas en conciencia inmediatamente; y sin que el gobierno por poco que dispusiese de la fuerza material, no tuviese el derecho de intervenir, ya para obligar á los clérigos y á los monges á la estricta observancia de la division ordenada por los cánones, ya para encargarse él mismo de la division y vigilar los intereses de los que tenian derecho á ellos, pudiendo emplear todos los medios posibles, aun la deposicion de los encargos infieles.

Los monges, como todos los otros miembros del clero, tenian pues siempre estendida la mano para recibir. Mas porque daban poco y porque los esclavos de los monasterios por muchos que fuesen, no bastaban á cultivar las tierras, con que los gratificaba la pública estupidez, ocurrían á los censos enfitéuticos, que en el lenguaje del tiempo se llamaban *convenientiæ*. Se ignoraban entonces, ó no se hacia caso de las leyes canónicas, que prohiben vender ó arrendar por un tiempo muy largo las propiedades eclesiásticas. En el siglo X los obispos y los abades vendian y cambiaban las rentas de sus iglesias, sin dignarse ni aun consultar á los papas. No hay pues motivo para admirarse si en el mismo tiempo y siempre con infraccion de los cánones, por medio del censo, llamado *convenientiæ* ó *acuerdo* enagenaban por tres,

cuatro, cinco y mas veces, seis generaciones de bienes de que no eran mas que usufructuarios; y de que los gobiernos, mas solícitos de los derechos é intereses de sus súbditos, los obligaron á representar, siempre que eran requeridos.

Se encuentra en el *tratado de las materias benéficas*, atribuido al P. Paul otra forma de contrato que como el anterior ha producido muchos bienes á los monasterios. Queremos hablar del *contrato precario*. Los antiguos cartularios están llenos de esta clase de actas, por las que los particulares hacian donacion de sus bienes á las iglesias, que por su parte, por medio de cartas llamadas *precarias*, les concedian el goce de estos mismos bienes, durante una série determinada de generaciones, con condicion de pagar cada año, una renta estipulada en el acta, y que al fin del censo la propiedad toda perteneceria á la Iglesia ó al monasterio. El pueblo, sin apercibirse que de antemano arruinaba á sus hijos, sin tener derecho á hacerlo, donaba mas fácilmente sus bienes á las iglesias, cuando estaba seguro de reservarse el usufructo por cierto tiempo; y los padres despues de haber así despojado á todas estas almas crédulas, se encargaban en seguida de dar limosnas á los hijos de sus víctimas, á condicion de que aquellos pensasen bien.

Mas de todos los medios de que se sirvieron las órdenes monásticas para enriquecer á sus comunidades, el mas productivo sin duda fué el acto por el que, no contentos con consagrarse á Dios los que profesaban,

le ofrecian tambien todos sus bienes. Esta acta redactada con arreglo á las formas prescritas por la costumbre de cada país, se encuentra en el cartulario de la abadía de Casaure, y está concebida en estos términos:

“Yo N., hijo de N., en tal año del emperador N. y del conde N., ofrezco y doy de mi propia voluntad en este dia mi persona y todos los bienes que poseo en tal y cual parte, á tal monasterio, en el que quiero pasar el resto de mis dias.”

Y para hacer mas solemne esta ofrenda, se hacia en la Iglesia en donde la persona se ofrecia á Dios con todos sus bienes. Se daba no solamente lo que se poseia al tiempo de pronunciar los votos, sino tambien lo que despues podria tenerse por herencia, y el presente y el futuro se perdian á un tiempo en la tarasca siempre profunda de la comunidad. Además, las viudas que recibian el velo de mano de los obispos, y que despues de esta ceremonia no podian volverse á casar, eran obligadas á dar al monasterio, ó cualquiera otra iglesia, una parte de sus bienes por medio de una acta de esta forma:

“Yo N., hija de N., sierva de Dios, que he tomado el velo de religion, sin sujetarme por esto á la vida religiosa, doy á N. abad, ó á tal monasterio tales y cuales bienes, por el remedio de mi alma y el de la de mi madre.” (1)

(1) Cartulario de Casaure.

Como último medio, las constituciones del orden de San Benito permitían á los religiosos abandonar la comunidad para vivir solitariamente; lo que se llamaba volverse de hombre de cláustro, anacoreta: *de claustrensi fieri anachoretam*. Estos anacoretas des pues de retirarse del monasterio con permiso del abad, iban á habitar en la vecindad, y no eran tan solitarios que no fuesen visitados frecuentemente por el pueblo que venia á pedirles sus oraciones. Como se les creía mas santos que á los demás, les hacían grandes limosnas y recibían toda clase de donaciones en tierras y en muebles. Despues de haberse así enriquecido en un lugar, iban á otro en donde el pueblo siempre crédulo, les daba las mismas caridades. Los bienes que adquirían por sus maniobras fraudulentas, les pertenecían y disponían de ellos á su muerte en favor del monasterio de donde habían salido. El acta de esta donacion debía estar concebida en estos términos:

“Yo N., sacerdote y monge de tal monasterio del que salí con permiso del abad para llevar una vida mas retirada, doy á mi abad N., para el descanso de mi alma, todos los bienes que he adquirido con su permiso.” [1]

El acta de donacion contenía una enumeracion de los bienes, tierras é iglesias que los solitarios dejaban á sus monasterios y enviaban al mismo tiempo los títulos de las donaciones particulares para que se con-

(1) Ibid.

servasen en los archivos, con las demas escrituras de la comunidad.

Estos anacoretas eran una especie de hermitaños, de quienes el cardenal Pedro Damian, también hermitaño, hizo un grande elogio, y á quienes por espíritu de cuerpo sin duda, mira como los mas perfectos de los monges; y cuando habla de los benedictinos es siempre en términos que dan á entender que los creía muy distantes de lo que le parecia la perfeccion. “Nosotros, dice, amamos á los monges (benedictinos) como se quiere á los asnos y á los siervos, porque son útiles y prestan buenos servicios con su trabajo. *Nos diligimus monachos sicut asinos, vel certé, sicut servos. Amant enim homines hæc animalia, non illis, sed sibi, ut ea videlicet aut in suam transferant carnem, vel ut eorum fruantur auxiliis ad laborem.*” (1)

Era necesario en efecto que estos hermitaños fuesen considerados como hombres de muchos recursos segun las ideas clericales, pues los monges que seguían como ellos la regla del padre comun San Benito, no eran considerados sino como béstias de carga ó siervos; *sicut asinos vel servos*.

Los monasterios, por otra parte, no encontraban ningun escrúpulo en vender los ornamentos y vasos sagrados de sus iglesias, seguros de que la credulidad los reemplazaria muy pronto. Algunas veces se hace mencion en los antiguos cartularios de los cálices y de la cruz de plata que habían sido dados en pago

(1) Petr. Dom. Epis. lib. 6. ep. 12.

de tierras compradas á los particulares. Pero lo que es mas fuerte y que no podia ser bastante mente vituperado, es que los monges compraban indiferentemente á toda clase de personas y aun á aquellas que se habian aprovechado de su autoridad para apoderarse del patrimonio de los pobres. Así los señores, seguros de encontrar compradores cómodos y dispuestos en todo evento á santificar el fruto de sus rapiñas, se entregaban á estas de muy buena gana. Se establecian entre ellos una especie de emulacion á quien mas robaba á sus vecinos. Encontramos un ejemplo muy notable en el cartulario de la abadía de Mura en Suiza, y que ha sido impreso. El monge que ha compilado las actas de fundacion de este monasterio, despues de ennumerar las tierras y demas posesiones que pertenecian legalmente á la abadía, enumera en seguida los bienes que habian sido adquiridos por medios ilegítimos.

Este buen religioso empieza diciendo que está obligado á publicar estas adquisiciones injustas, *quæ cum injustitia et rapina aut violentia congregata aut acquisita sunt*, á fin de dar conocimiento á sus hermanos y de descargar de este modo su propia conciencia. Despues habla de un cáliz de oro y dos cruces de plata, vendidos para comprar tierras robadas á unos pobres campesinos; y despues de esplicarse muy francamente sobre la infamia de estas adquisiciones, añade que es necesario verlas con cuidado para no perder su alma por el goce de una cosa usurpada. *Dum unus-*

quique solum attendere debeat, ne ita quid prosit si latro rapiat et monachus comedat, corpus nutriat, ut animam perdat; cogitetque. Pero todas estas reflexiones no impidieron que se registrasen en su cartulario los bienes mal adquiridos, del mismo modo que los otros. ¡Tan difícil así es que una comunidad religiosa consienta en restituir!

Lo que hay mas admirable es que este monge, que parece tener algunos escrúpulos sobre algunas adquisiciones injustas, hechas por su abadía, no los haya tenido tambien sobre la fundacion de su monasterio. Reconoce inmediatamente que el terreno sobre que está levantado, habia sido robado por un señor que habia abusado de la fuerza para desposeer á los propietarios de su patrimonio; y ocupado de esta idea se pregunta si se puede esperar la salvacion, comiendo un pan que se sabe bien que es robado; y sobre todo si se pueden celebrar allí los officios divinos: *qualiter salus animarum hic possit esse, vel prævenire, ac qualiter famulatus Dei valeat celebrari in tam male equisito loco.*

Esta dificultad que hubiera embarazado á cualquiera otro que no fuera un monge, que no vé mas que el interés de su comunidad, no lo detiene un solo instante. Responde que siendo impenetrables los juicios de Dios, pero siempre justos, sabe convertir el mal en bien cuando es necesario, y nunca permite que las acciones de un malvado dañen á otros: *nec alterius mulierem alter nocere patitur.*

Sentado una vez este principio tranquiliza las conciencias de sus hermanos, haciéndoles presente que según la Escritura, Dios considera más el corazón del hombre que sus acciones. Les recuerda el ejemplo de los israelitas que por su orden mataron á todos los habitantes de Jerusalem, lo que no impidió después que Nuestro Señor fuese crucificado.

Dice que Roma, esta capital del mundo, en donde reposan los cuerpos de los apóstoles y de otros muchos santos, fué fundada por hombres malvados, y que sus pecados no por eso caen sobre los santos. *Nec tamen ipsi peccatis eorum contaminare potuerunt.* Siendo toda la tierra de Dios, continúa, él es el único dueño y puede darla á quien quiera.

Sobre esto puede también verse la doctrina del Sr. D. Fray José María de Jesus Belauzaran, antiguo obispo de Linares, en su opúsculo sobre los bienes eclesiásticos, página 6, donde dice: *Del Señor es la tierra y su plenitud, el orbe de la tierra y cuantos habitan en ella.*

Ha podido pues quitar sus tierras á sus verdaderos dueños los habitantes de Mura, que aun cuando hubieran tenido muy buena voluntad, no eran bastante ricos para levantar un monasterio á su gloria. [1]

Tales raciocinios ha empleado siempre el clero, para retener unos bienes que sabe muy bien no le pertenecen, y dice que como estos bienes están desti-

(1) Cartul. de Mure, págs. 4 y 5.

nados al servicio de Dios, vale más que el clero los guarde, que restituirlos á los legos que pueden abusar de ellos. Estas adquisiciones eran comunes en los tiempos del feudalismo, cuando los señores á pretexto de proteger á los que acudían á su auxilio, se apoderaban por la fuerza de la heredad de los débiles. Creían siempre en la palabra de los sacerdotes, rescatar sus crímenes, dando al clero una parte de lo que habían robado y apropiándose la otra. Sus nombres se hacían célebres y pasaban á las leyendas, como el de fundadores y protectores de los monasterios; y los monges encomiaban á quien más en sus amplificaciones amparadas, y prodigaban mil bendiciones al bandido que había empleado tan santamente lo que no era suyo. *Diligit enim, decían, gentem nostram et synagogam ipse ædificabit nobis.* (1)

Escuchemos ahora, porque muy bien vale la pena, la conclusión dirigida por el monge de Mura á los clérigos que podían tener algún escrúpulo de vivir á espensas de los infelices que habían despojado de su patrimonio para gratificar á los hijos de los innumerables santos que pueblan el cielo de Roma y del P. Rivadeneira *Omnis, dice, qui ad habitandum illum locum venerit primum á Deo quæ sibi utilia sunt postulet, deinde hæredibus veniam expulsoribus indulgentiam, fundatoribus autem et mercedem imploret, sicque nihil metuens vel dubitans, sed bene vivendo ac Dei voluntatem in omnibus sequendo latus diem Domini expectet.* (2)

(1) Luc. cap. VII c. 5.

(2) Cartular. de Mure.

CONDUCTA DEL CLERO EN EL AÑO MIL.

Hemos visto hasta ahora á los sacerdotes separar su causa de los grandes intereses del pueblo, vender el rebaño confiado á sus cuidados para hacer la corte á los emperadores, y traicionar despues á estos, llamando las invasiones de los bárbaros al territorio del imperio. Los padres habian recibido hasta entonces de las manos de todos; y su codicia, sin embargo, no estaba todavía satisfecha. El año Mil se acercaba y vamos á ver al clero, asiendo la ocasion de los cabellos, acuñar moneda con una alusion á los milenarios, segun la que el mundo debia abismarse en la eterna noche el 31 de Diciembre de 999, ó el primero de Enero del año Mil.

Merced á esta infame superchería, y al temor del infierno, los padres se enriquecieron con los despojos de innumerables señores y de gentiles hombres, mas bien enbrutecidos religiosamente, que rapaces y feroces.

“He aquí que se aproxima el fin del mundo, decian los sacerdotes, el fin del mundo anunciado por San Juan en su apocalipsis, cuando escribia: Al fin de mil años Satán saldrá de su prision y reducirá los pueblos que están en los cuatro ángulos de la tierra.—Se abrirá el libro de la vida, la mar vomitará los muertos, el abismo infernal devolverá sus víctimas, todo el mundo será juzgado por aquel que está sentado en su trono resplandeciente, y habrá allí un cielo nuevo y una tierra nueva.

“¡Temblad, pueblos, agregaban los monges, los mil años anunciados por San Juan, se cumplirán al fin de este! ¡El Antecristo vá á venir, temblad! El clarin del día del juicio vá á sonar; los muertos van á salir de sus sepulcros; el Eterno, en medio de truenos y relámpagos, rodeado de arcángeles de nígeras espadas, nos vá á juzgar á todos. ¡Temblad, grandes de la tierra! Para conjurar la implacable cólera del Omnipotente, dad vuestros bienes á la Iglesia: todavía es tiempo y lo será hasta el último día, hasta la última hora, hasta el último instante de este año terrible. Dad vuestros bienes, todos vuestros tesoros á los ministros del Señor, su imágen viva aquí abajo; dadlo todo á la Iglesia católica, al Santuario inagotable de la divinidad.”

Y los señores, tan embrutecidos como sus esclavos por la ignorancia y el temor del Diablo, con la esperanza de conjurar la próxima venganza del Eterno, escucharon la voz de los clérigos y de los monges y dieron á sus iglesias tierras, casas, castillos, siervos, ganados, vajilla, oro acuñado, ricas armaduras, suntuosos vestidos, &c.... Dieron todo, hasta la camisa, vistieron un saco, durmieron sobre la ceniza, ¡mendigaron un puñado de habas á las puertas del mismo castillo que habian dado á la Iglesia, y cantaban en coro: “Hemos pillado, robado, torturado, asesinado; “pero hemos dado nuestros bienes á los hombres de “Dios, su imágen en la tierra: irémos pues con los justos y viviremos con los ángeles....”

Vino por fin el dia profetizado por el evangelista; llegó esta última hora, este último instante del año 999. Sonó la media noche..... ¡oh estupor! Los muertos no se menieron de sus sepulcros, donde reposaban hacia tantos años; las profundidades de la tierra no se abrieron; los mares no se salieron de su seno; los astros no se perdieron en la inmensidad del espacio, lanzados de sus órbitas.... Al contrario, jamás un sol mas radiante y hermoso bañó la creacion con sus torrentes de luz.

Y así como la expectativa del último de los dias habia sembrado en las almas algo de indecible, una cosa que no tiene nombre en ninguna lengua; así tampoco se podia espresar lo que siguió á este chasco universal. Fué una esplosion general de pesares, de

remordimientos, de recriminaciones y de rabia. Un clamor inmenso se levantó contra la Iglesia, autor de esta superchería, de que únicamente se aprovecharon los clérigos y los frailes; y la Iglesia respondió con nueva audacia, aplazando el fin del mundo para el año 1032, á pretexto de que los Mil años de que se trataba, debian contarse desde la muerte y no desde el nacimiento de Jesucristo.

El embrutecimiento de los pueblos es tan prodigioso, como la astucia de los padres. Esta nueva impostura hace aparecer otro gran número de donantes y las escrituras de estas donaciones, hechas todas á las iglesias, comienzan con esta fórmula siniestra: *mundi terminun adpropinquantem, menis credescentibus jam certa signa manifestantur &c....* Y como el pasado justificaba los temores que podia temer el clero sobre los bienes adquiridos con este grande embuste, para mas seguridad la Iglesia declaró que los bienes eclesiásticos eran propiedad de los santos y no de los monasterios.

En consecuencia, ya no se puso en estas escrituras: *doy á los padres de tal Iglesia ó de tal monasterio; sino doy á tal santo ó santa;* y de esta manera los padres encontraron el medio de inspirar mas respeto á estos bienes usurpados, haciéndolos ver como sagrados.